



Medellín, 04/03/2021

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Medellín, Antioquia, cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución número 18800 del 15 diciembre de 1986.

Que mediante resolución número 03382 de abril 17 de 1997, el Gobernador de Antioquia aprobó la reforma estatutaria en el sentido que en adelante se denominará CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO - FRANCÉS LA CASA DEL SOL.

DATOS GENERALES

- ❖ Nit. 890.983.931-9
- ❖ Dirección del domicilio principal:
Carrera 60 No. 87 Sur 350 Finca el Embrujo – La Estrella
- ❖ Dirección para notificación:
Carrera 60 No. 87 Sur 350 Finca el Embrujo – La Estrella
- ❖ Teléfono Comercial: 279 33 11

CONSTITUCIÓN

Mediante Acta de constitución del 4 de noviembre de 1982.

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

- ❖ Resolución número 03382 del 17 de abril de 1997.
- ❖ Resolución número 009830 del 15 de mayo de 2009

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL



Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001



❖ Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

TIEMPO DE DURACIÓN

Artículo 4. De los Estatutos. La Corporación tendrá una duración indefinida.

OBJETO SOCIAL

“Artículo 6. De los Estatutos. OBJETO PRINCIPAL: *La Corporación tendrá como objeto principal contribuir en la formación integral del hombre, a través de la investigación, la promoción, la organización y el desarrollo de proyectos y programas educativos, caracterizados por sus componentes participativos y formativos, enmarcados en la filosofía y principios de la Corporación definidos en los presentes estatutos.*

PROPUESTA:

Artículo 6. OBJETO PRINCIPAL: *La Corporación tendrá como objeto principal contribuir en la formación y el desarrollo integral de las personas, a través de la investigación, la promoción, la organización y el desarrollo de proyectos y programas educativos, sociales, culturales, ambientales y de desarrollo social, caracterizados por sus componentes participativos y formativos, enmarcados en la filosofía y principios de la corporación definidos en los presentes estatutos.*

Artículo 7. FINES ESPECÍFICOS: *Para el logro del objeto principal, la Corporación tendrá los siguientes fines específicos:*

- 1. Fomentar la investigación en el campo educativo.*
- 2. Diseñar y realizar proyectos y programas que contribuyan a la formación de adultos, jóvenes y niños.*
- 3. Realizar programas de extensión en la filosofía, pedagogía y metodología de la Corporación para la comunidad educativa en general.*
- 4. Organizar y participar en eventos de carácter educativo.*
- 5. Diseñar estrategias de comunicación para la Corporación y con el medio educativo.*
- 6. Promover, diseñar y realizar proyectos y programas con entidades oficiales, privadas y ONGs, que contribuyan a la formación integral de adultos, jóvenes y niños.*
- 7. Realizar programas de proyección a la comunidad”.*

PATRIMONIO



Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001



ARTÍCULO 53. *El Patrimonio de la Corporación estará conformado por: Los aportes de los socios, ordinarios o extraordinarios, establecidos en los presentes estatutos o aprobados por decisión de la Asamblea General.*

- ❖ *Las donaciones, auxilios, subvenciones herencias o legados que reciba de entidades oficiales o privadas, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan destinación patrimonial específica.*
- ❖ *Lo excedentes originados en la diferencia entre los ingresos, los costos y gastos por la operación de los diferentes proyectos programas, servicios y actividades, de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Junta Directiva y el Representante Legal, según el caso.*

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 27. LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO - FRANCÉS – LA CASA DEL SOL, tendrá los siguientes organismos de Dirección, administración y apoyo

- ❖ La Asamblea General de Socios.
- ❖ La Junta Directiva.
- ❖ El Representante Legal
- ❖ Comités

REPRESENTANTE LEGAL

Como Representante Legal de la entidad, está inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Auto número 202108000393 del 23 de febrero de 2021, la señora MARCELA PELÁEZ MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.731.296, quien fue ratificada, para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su designación, como consta en el Acta del 18 de abril de 2020.

REVISOR FISCAL

Que mediante Auto número 202108000393 del 23 de febrero de 2020, se anexó al expediente de la entidad la documentación relacionada con el nombramiento como revisora fiscal a la firma CUÁNTICA SOLUCIONES S.A.S., y esta a su vez designó como representante legal a la señora NATALIA ANDREA GALLEGUO SIERRA,



Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL



identificada con la cédula de ciudadanía número 43.258.786 y Tarjeta Profesional número 128.936-T., para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación, según Acta Ordinaria Extemporánea Virtual del 01 de agosto de 2020 de Asamblea Ordinaria Virtual

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente certificado se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado 2021010075426 del 01 de marzo de 2021. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación del Banco Popular del 01 de marzo de 2021.

ALEXANDER MEJÍA ROMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo



Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.